



**Provincia de La Pampa**  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente nº 4.543/00.-

**Ref./ MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – Subsecretaría de Asuntos Agrarios.- S/ “Proyecto Agro” presentado por CARLOS ALBERTO LUENGO y GARAYO, Lucas Maximiliano.-**

**DICTAMEN Nº 693/01**

**Sr. Ministro de la Producción:**

En atención a lo solicitado a fojas 108, con relación a los Proyectos de Convenio y de Decreto obrantes a fs. 101 a 105, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta que no tiene observaciones de índole legal que formular al referido proyecto.-

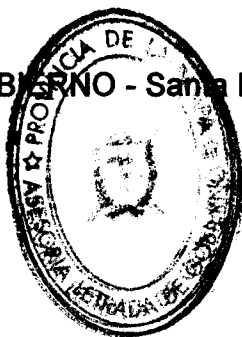
Sin perjuicio de ello, deja a salvo los aspectos técnicos y contables que hacen en forma específica al contenido del proyecto de innovación tecnológica y, estima que, de la misma manera que se ha determinado, en el proyecto de convenio, el porcentaje que representa el primer aporte del préstamo provincial, debería hacerse constar idéntica referencia con respecto a los demás pagos y, así, de esa manera mantener uniformidad de criterio.-

En lo que respecta al proyecto de Decreto, se sugiere que el tercer considerando se redacte de la siguiente manera:

"Que atento el plazo de ejecución del proyecto aprobado, la Subsecretaría de hacienda otorgó a fs. 96 del expediente citado, la factibilidad financiera conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- (t.o. Dec. 1660/96) y disposiciones reglamentarias".-

En consecuencia, con las salvedades indicadas precedentemente, la documentación pertinente podrá ser elevada a la firma del señor Gobernador, observándose en ello las formalidades y recaudos de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,  
EOC.-



18 MAY 2001

**Dr. PABLO LUIS LANGLOIS**  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa